

TRATADO DE LIBRE COMERCIO

CENTROAMÉRICA – REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, República Dominicana, 16 de abril de 1998

ÍNDICE

PREÁMBULO

PRIMERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I Disposiciones Iniciales

Capítulo II Definiciones Generales

SEGUNDA PARTE: DISPOSICIONES RELATIVAS AL COMERCIO E INVERSIÓN

Capítulo III Trato Nacional y Acceso de Bienes al Mercado

Capítulo IV Reglas de Origen

Capítulo V Procedimientos Aduaneros

Capítulo VI Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Capítulo VII Prácticas Desleales de Comercio

Capítulo VIII Medidas de Salvaguardia

Capítulo IX Inversiones

Capítulo X Comercio de Servicios

Capítulo XI Entrada Temporal de Personas de Negocios

Capítulo XII Compras del Sector Público

Capítulo XIII Obstáculos Técnicos al Comercio

Capítulo XIV Propiedad Intelectual

Capítulo XV Política de Competencia

Capítulo XVI Solución de Controversias

Capítulo XVII Excepciones

TERCERA PARTE DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

Capítulo XVIII Administración del Tratado

Capítulo XIX Transparencia

CUARTA PARTE OTRAS DISPOSICIONES

Capítulo XX Disposiciones Finales

PREÁMBULO

Los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y el de la República Dominicana,

DECIDIDOS A

FORTALECER los vínculos de amistad y el espíritu de cooperación existente entre sus pueblos;

ALCANZAR un mejor equilibrio en sus relaciones comerciales;

PROPICIAR un mercado más extenso y seguro para los bienes producidos y el intercambio recíproco de servicios en sus territorios;

ELEVAR la competitividad del sector servicios, requisito, *sine qua non* para la facilitación del comercio de mercancías y el flujo de capitales y tecnologías, contribuyendo de manera determinante a consolidar la competitividad sistémica de los países en la zona de libre comercio;

REDUCIR las distorsiones en su comercio recíproco;

ESTABLECER un ordenamiento jurídico con reglas claras, transparentes y de beneficio mutuo para la promoción y protección de las inversiones, así como del intercambio comercial de sus bienes y servicios;

RESPETAR sus respectivos derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo sobre la OMC), así como de otros instrumentos bilaterales y multilaterales de integración y cooperación;

REFORZAR la competitividad de sus empresas en los mercados mundiales;

PROTEGER los derechos de propiedad intelectual;

CREAR oportunidades de empleo y mejorar los niveles de vida en sus respectivos territorios;

PROMOVER el desarrollo económico de manera congruente con la protección y conservación del medio ambiente, así como con el desarrollo sostenible;

PRESERVAR su capacidad para salvaguardar el bienestar público;

FOMENTAR la participación dinámica de los distintos agentes económicos, en particular del sector privado, en los esfuerzos orientados a profundizar sus relaciones económicas; y

MEJORAR la capacidad de negociación de las Partes en los foros comerciales en que participen conjuntamente;

CELEBRAN EL PRESENTE TRATADO DE LIBRE COMERCIO

CENTROAMÉRICA-REPÚBLICA DOMINICANA

PRIMERA PARTE:

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES INICIALES